



AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
-. S E V I L L A .-

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR DEL EJERCICIO 2026

.CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan y a lo establecido en el resto de normativa aplicable a la materia.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la convocatoria mediante acuerdo del órgano competente.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por tanto,

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==			



AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
- S E V I L L A -

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento.

.CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2026, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Isla Mayor, con el siguiente contenido:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plazo.
- Plan de acción.
- Importe económico.
- Fuentes de financiación.

.CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.

El Ayuntamiento de Isla Mayor, para el ejercicio 2026, establece subvenciones en las siguientes materias:

- Cultura(Hermandades y Asociaciones)
- Sociales (ONG, emergencia social)
- Deportes (Clubes)
- Participación ciudadana (Hogar del Pensionista)

.CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==		





AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
- S E V I L L A -

manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como su desarrollo en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, referente al citado Capítulo.

CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

CONCEJALÍA DE DEPORTES

.SUBVENCIÓN AL CLUB DE FÚTBOL “VILLAFRANCO”
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al fomento del deporte y la participación ciudadana en Isla Mayor.
DESTINATARIO.- Club de Fútbol “Villafranco”
EFFECTOS.- Fomentar el deporte y promover asociacionismo en Isla Mayor
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 14.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 341-48907

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==		





AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
- S E V I L L A -

.SUBVENCIÓN AL CLUB DE FÚTBOL “ATLÉTICO ISLEÑO C.F.”	
OBJETIVO.-	Aportación económica para contribuir al fomento del deporte y la participación ciudadana en Isla Mayor.
DESTINATARIO.-	Club de Fútbol “Atletico Isleño C.F.”
EFFECTOS.-	Fomentar el deporte y promover asociacionismo en Isla Mayor
PLAN DE ACCIÓN.-	El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.-	Concesión directa: Convenio
PLAZO.-	Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.-	Fondos propios.
COSTE.-	720,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-	341-48920

CONCEJALÍA DE CULTURA

SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCIO	
OBJETIVO.-	Aportación económica para contribuir al mantenimiento de las costumbres de Isla Mayor
DESTINATARIO.-	Hermandad Ntra Sra. del Rocio de Isla Mayor
EFFECTOS.-	Fomentar y promover la continuación de tradiciones autóctonas y culturales de Isla Mayor
PLAN DE ACCIÓN.-	El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura y Turismo. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.-	Concesión directa: Convenio
PLAZO.-	Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.-	Fondos propios.
COSTE.-	720,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-	334-48913.

SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “MUJERES SIN FRONTERAS”	
OBJETIVO.-	Promoción y fomento de las tradiciones autóctonas y culturales de Isla Mayor
DESTINATARIO.-	Asociación Cultural “Mujeres sin fronteras”
EFFECTOS.-	Fomentar y promover la continuación de tradiciones autóctonas y culturales de Isla Mayor
PLAN DE ACCIÓN.-	El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Participación Ciudadana. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.-	Concesión directa: Convenio
PLAZO.-	Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.-	Fondos propios.
COSTE.-	720,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-	334-48903.

SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA RAZÓN”	
OBJETIVO.-	Promoción y fomento de las tradiciones autóctonas y culturales de Isla Mayor
DESTINATARIO.-	Asociación de Vecinos “La Razón”
EFFECTOS.-	Fomentar y promover la continuación de tradiciones autóctonas y culturales de Isla Mayor
PLAN DE ACCIÓN.-	El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==		





AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
- S E V I L L A -

seguimiento es la Concejalía de Participación Ciudadana. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 720,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 334-48902.

SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DEL CRISTO DEL PERDÓN
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al mantenimiento de las costumbres de Isla Mayor
DESTINATARIO.- Hermandad Cristo del Perdón de Isla Mayor
EFFECTOS.- Fomentar y promover la continuación de tradiciones autóctonas y culturales de Isla Mayor
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura y Turismo. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 720,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 334-48912.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

SUBVENCIÓN A LA “ONG IMPACTO SOLIDARIO”
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir a AYUDAS SOCIALES
DESTINATARIO.- “ONG IMPACTO SOLIDARIO”
EFFECTOS.- Fomentar y promover la asistencia social
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2312-48921

SUBVENCIÓN AL “HOGAR DEL PENSIONISTA TIERNO GALVÁN”
OBJETIVO.- Esparcimiento de los pensionistas de Isla Mayor
DESTINATARIO.- Hogar del Pensionista “Tierno Galván”
EFFECTOS.- Mejorar la calidad de vida de los pensionistas de Isla Mayor mediante la financiación de actividades de esparcimiento de los mismos
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Bienestar Social. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==		





AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
- S E V I L L A -

FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 8.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2312-48906

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
OBJETIVO.- Evitar las situaciones de exclusión social o riesgo de exclusión social, apoyando a las familias en situaciones desfavorecidas.
DESTINATARIO.- Vecinos de Isla Mayor en riesgo de exclusión social o en situaciones de vulnerabilidad social.
EFFECTOS.- Que todos los vecinos de Isla Mayor tengan unas condiciones de vida dignas, pudiendo disfrutar de los productos esenciales (alimentos, medicinas, productos de higiene...) y servicios esenciales (electricidad, gas, agua, alquiler...).
PLAN DE ACCIÓN.- Tras la solicitud del interesado manifestando la necesidad que presenta y su situación familiar y económica, los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento emitirán un informe valorando la situación social y económica del solicitante y su familia y si procede la concesión de la ayuda solicitada. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte del beneficiario, en la forma establecida en cada caso.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa, previo informe de Servicios Sociales.
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 12.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2312-48000

SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIOCESANA
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir a AYUDAS SOCIALES
DESTINATARIO.- CÁRITAS
EFFECTOS.- Fomentar y promover la asistencia social
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Servicios Sociales. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos propios.
COSTE.- 720,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 2312-48918

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

PREMIOS A LA EDUCACIÓN
OBJETIVO.- Fomentar la educación y la cultura del esfuerzo entre los alumnos
DESTINATARIO.- Mejores expedientes académicos de los dos CEIP y del IES
EFFECTOS.- Fomentar y promover la educación y el esfuerzo de los alumnos
PLAN DE ACCIÓN.- Cada año se reúnen representantes de los dos CEIP y del IES para identificar a los alumnos con mejor expediente académico de cada centro escolar y comunican las identidades al

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==		





AYUNTAMIENTO DE Isla Mayor
- S E V I L L A -

Ayuntamiento, que les concede un premio, que deben gastar en material relacionado con la educación.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
FINANCIACIÓN.- Fondos donados por ARROZUA.
COSTE.- 2.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 326-48905

En Isla Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Firma electrónica)
Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación	7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/10/2025 09:23:17
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7yuWpMMxn1v+9A0X2hCkcQ==		

